



CIRCULAR No. **0.02**

24 ABR. 2017

**PARA: REPRESENTANTE LEGAL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA,
BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS**

DE. CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

**ASUNTO: TÉRMINOS PARA LA RENDICIÓN DE LA CUENTA MENSUAL,
TRIMESTRAL Y ANUAL.**

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 9 de la Resolución Reglamentaria 011 de 2014, adicionada por la Resolución Reglamentaria No. 039 de 2016, el cual establece: *Las fechas para la rendición de cuenta de las nuevas entidades distritales, creadas mediante los acuerdos distritales citados en la parte considerativa de la presente Resolución Reglamentaria y las demás, que se creen con posterioridad o sean incluidas como sujeto de vigilancia y control de este organismo fiscalizador, se establecerán por medio de Circular expedida por el Contralor de Bogotá D.C., y se publicarán a través de los medios oficiales de la entidad, y teniendo en cuenta que mediante resolución reglamentaria 010 de 4 de abril de 2017 de la Contraloría de Bogotá D.C., fue incluido el IDCBIS como sujeto de Control fiscal, me permito informar los plazos que se fijaron para reportar la información en el sistema SIVICOF, por el sujeto de control a su cargo.*

CUENTA ANUAL. La Cuenta Anual de la vigencia 2016 deberá ser rendida así:

DEL AÑO	PERIODO	TÉRMINOS
2016	Del 29 de Noviembre de 2016 (fecha de creación de la entidad) al 31 de diciembre de 2016	02 al 10 de mayo de 2017

CUENTA MENSUAL. Las cuentas mensuales de los meses de diciembre del 2016, enero, febrero, marzo y abril del 2017 deberán ser rendidas así:

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

DEL MES	PERIODO	TÉRMINOS
Diciembre de 2016	Del 1 al 31 de Diciembre de 2016	02 al 10 de mayo de 2017
Enero de 2017	Del 01 al 31 de Enero de 2017	11 al 19 de mayo de 2017
Febrero de 2017	Del 01 al 28 de Febrero de 2017	
Marzo de 2017	Del 01 al 31 de Marzo de 2017	22 al 31 de mayo de 2017
Abril de 2017	Del 01 al 30 de Abril de 2017	


CUENTA TRIMESTRAL. La Cuenta Trimestral deberá ser rendida así:

DEL TRIMESTRE	PERIODO	TÉRMINOS
Primer trimestre 2017	01 de enero al 31 de marzo de 2017	22 al 31 de mayo de 2017

A partir de la cuenta mensual del mes de mayo de 2017, las cuentas mensuales, trimestrales y consolidada anual, se rendirán de conformidad con los términos establecidos en el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria 011 de 2014, modificado por el artículo 4 de la Resolución Reglamentaria 023 de 2016, o el acto administrativo que se encuentre vigente a la fecha de rendición.


Se reitera, la obligación de rendir la información en los términos aquí establecidos, los cuales no serán prorrogables.

Cordial saludo,



JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA

Copia: Rodrigo Hernan Rey López – Director Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Aprobó: Andrés Castro Franco – Contralor Auxiliar 

Proyectó: Adriana Margarita López Palacio – Director Sector Salud (E)